



Libertad y Orden

## AYUDA DE MEMORIA

### MESA DE COMPETENCIA III RONDA DE NEGOCIACIONES

4 y 5 de mayo de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

#### 1) Participantes

COLOMBIA
Elsa Ardila –MCIT
Carolina Solano –MCIT
María del Socorro Pimienta –SIC
Fernando Estupiñán –DNP

#### 2) Avances obtenidos:

Agentes económicos: Colombia logro eliminar la referencia a agentes económicos que acotaba los sujetos que pueden ser objeto de la aplicación de legislación de competencia.

Cooperación – cortesía: las Partes acordaron un mecanismo de cooperación en virtud del cual las partes pueden pedir la aplicación de las normas de competencia cuando una práctica competitiva tenga efectos adversos en los territorios.

Monopolios designados y empresas del estado: se acordó el punto principal del artículo cual es la capacidad de mantener estas entidades y se pactó la obligación de ajustarlas a las normas de competencia sin perjuicio del desarrollo de sus tareas.

Asistencia técnica: Los países andinos propondrán una lista de asuntos que pueden ser objeto de asistencia técnica por parte de la Unión Europea.

#### 3) Intereses identificados y alternativas:

Concentraciones: La Unión Europea mantiene su propuesta de tipificar las concentraciones como practica anticompetitiva y los países andinos se oponen a incorporar esta práctica como contraria la competencia. En particular en Colombia las concentraciones/ integraciones no son incompatibles con las leyes de competencia. De hecho existe libertad para adquirir o fusionar empresas, pero con la obligación de notificar a la autoridad de competencia, quien a través del ejercicio de acciones de control previo puede o no, objetar una integración.

Acuerdo de cooperación entre autoridades de competencia: la Unión Europea opina que con o sin un párrafo que explícitamente cree la necesidad de desarrollar a futuro acuerdos bilaterales de cooperación, siempre existe posibilidad para los países andinos de suscribir este tipo de acuerdos de cooperación. UE presentó propuesta alternativa para consideración de los países andinos

Excepciones al régimen de competencia: los países andinos proponen que las partes puedan establecer excepciones a la aplicación de las normas de competencia y que ellas sean notificadas. Estamos en proceso de aclarar cuál es el alcance de esta propuesta para confirmar que todos compartimos la misma preocupación y que puede ser plasmada en el texto.

Notificación: La Unión Europea aceptó incorporar la obligación de notificar la aplicación de las normas de competencia que las partes consideren importantes para la otra parte, no obstante no se ha logrado consenso sobre la oportunidad en que deba realizarse dicha notificación.



Libertad y Orden

## AYUDA DE MEMORIA

### MESA DE COMPETENCIA III RONDA DE NEGOCIACIONES

4 y 5 de mayo de 2009

NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

Monopolios designados y empresas del estado: La Unión Europea propone un plazo para eliminar todas las medidas de estas entidades que sean contrarias a los regímenes de competencia y propone que tengan una obligación de no discriminación. Así mismo quiere acordar que el Capítulo no afecte los derechos y obligaciones que las Partes adquieran en el Capítulo de Compras Públicas.

Definiciones: Colombia ha propuesto definir monopolios designados y empresas del estado y en ellas se quiere exceptuar los monopolios rentísticos del artículo 336. La Unión Europea solicitó a Colombia mayores explicaciones acerca del funcionamiento de estos. Las precisiones pueden incluirse dentro de los artículos correspondientes.

Consultas: aunque es un artículo acordado, UE solicitó a los países andinos revisar si las consultas acordadas se están institucionalizando de doble manera, una en el capítulo de competencia y otra en el de solución de controversias, de tal manera que se estuvieran duplicando estas disposiciones en dos capítulos del Acuerdo. Sobre el particular Colombia explicó que se trata de acciones que buscan propósitos diferentes y los países andinos se comprometieron a analizar el punto y tener una respuesta para la siguiente reunión.

#### 4.) Tareas y compromisos:

Las tareas de cada parte se enumeraron en una lista acordada por todos y que deberán ser cumplidas a más tardar una semana antes de la siguiente ronda.

- Unión Europea: enviará información sobre “*reglamentos de excepción*”, “*intereses importantes*” y el procedimiento para solicitar la asistencia técnica a la Unión Europea.
- Colombia: enviará mayor información sobre los monopolios rentísticos del artículo 336 de la Constitución.
- Todos los países trabajarán en las reacciones frente a las propuestas presentadas en la mesa.

#### 5) Objetivos para la próxima ronda:

Se avanzará en la negociación y se intercambiará información con el fin de consolidar los textos y cerrar la negociación del Capítulo. Los asuntos que quieren ser definidos son los siguientes: Concentraciones; Referencias andinas; Excepción al régimen de competencia y su notificación; Compromisos para reforzar la cooperación entre autoridades de competencia; Momento para hacer la notificación; Sobre monopolios y empresas del estado; Lista de asuntos que pueden ser objeto de asistencia técnica; Definiciones sobre monopolios y empresas del estado.